



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**

**LEY N° 24682**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0749 -2011-MPH/A**

Ayacucho, **29 DIC 2011**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 117-2011-MPH/CM de fecha 19 de agosto del 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Oficio 502-2011-MDSJ-ALC/AYAC de fecha 087 de agosto del 2011 el señor Dr. Wilber Roberto Torres Prado – Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Chiara, solicita la transferencia de presupuesto por S/ 158,507.00 nuevos soles al señor Dr. Amilcar Huancahuari Tueros – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Avenida Las Américas, Victoria de Ayacucho, Francisco Bolognesi y Jirón 8 de Diciembre del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho;

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Oficio N° 217-2011-MPH-A/17 emitido por el Econ. Andrés Moises Huayanay Quispe Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien adjunta el proyecto de Convenio de cofinanciamiento por S/158,507.00 nuevos soles para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Avenida Las Américas, Victoria de Ayacucho, Francisco Bolognesi y Jirón 8 de Diciembre del Distrito de San Juan bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho" en la siguiente función programática:

**FUNCIÓN: 03 PLAEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA**  
**PROGRAMA: 001 TRANSFERENCIA E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA**  
**SUBPROGRAMA F: 0019 TRANSFERENCIA DE CARÁCTER GENERAL**  
**ACTIVIDAD: 1.061660 TRANSFERENCIAS FINANCIERAS**  
**COMPONENTES: 3.039094 TRANSFERENCIA FINANCIERA DE GOBIERNOS LOCALES**  
**CADENA DE GASTOS: 2.4.23.13.**

Municipalidad Provincial de Huamanga	: S/. 158,507.00
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	: S/. 689,190.67
	=====
<b>Costo Total del Proyecto</b>	<b>: S/. 847,697.67</b>

Que, en el literal c) del artículo 16° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, autoriza en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades, para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el



marco del presente literal solo se autorizan hasta el Tercer Trimestre del año 2011;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferida en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la ejecución presupuestal del Proyecto: "Mejoramiento, Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Av. Las Américas, Victoria de Ayacucho, Francisco Bolognesi y Jr. 8 de Diciembre del distrito de San Juan Bautista Provincia de Huamanga Región Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que para el inicio de la ejecución presupuestal del Proyecto descrito en el primer artículo del presente acto resolutive, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista deberá de acreditar haber cumplido las liquidaciones físico financieras que se encuentran pendientes de rendición, sin el cual no se procederá a la transferencia.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Municipalidad de San Juan Bautista, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCÁLDIA  
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS  
ALCALDE